

## OBRA LEGISLATIVA MES FEBRERO DE 2010

### SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS

| PS   | RCS | RKS | RS | TITULO  | AUTOR                           | CO-AUTOR | SUSCRIBIENTE | SUSCRITO |
|------|-----|-----|----|---|---------------------------------|----------|--------------|----------|
| 1291 |     |     |    | <p>Para crear el “Programa de sugerencias de empleados para la reforma y modernización de nuestro gobierno”, a los fines de fomentar y permitir que nuestros servidores públicos presenten propuestas para mejorar la calidad y eficiencia de los programas y servicios gubernamentales; disponer su funcionamiento; y otros fines relacionados.</p> <p style="text-align: center;"><b>RADICADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2009,<br/>MOCION DE RETIRO APROBADA EL 11 DE FEBRERO DE 2010</b></p>  | <p>✓<br/>RETIRADA</p>           |          |              |          |
| 1387 |     |     |    | <p>Para crear la Ley para el Desarrollo de Alternativas de Atención Materna en Puerto Rico con el fin de promover y fomentar el parto vaginal, disminuyendo gradualmente la incidencia de partos por cesáreas en Puerto Rico; crear el Comité de Evaluación de Prácticas de Salud Materna; y para otros fines relacionados.</p>   | <p>✓<br/>(Por<br/>Petición)</p> |          |              |          |
| 1403 |     |     |    | <p>Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 , 8, 10 y añadir un nuevo Artículo 9 a la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre del 1993, conocida como Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), según enmendada, a los fines de que ASES administre el “Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico” con el fin de proveer acceso a servicios de salud física y mental a ciudadanos residentes en Puerto Rico; para enmendar la composición de su Junta de Directores; enmendar los criterios para la designación del Director Ejecutivo, sus deberes y delimitar el ámbito de su autoridad; autorizar la creación de un plan de prima subsidiada, manejo de reclamaciones y pago de primas; autorizar a negociar cubiertas propias; establecer cubiertas obligatorias, criterios de elegibilidad, un sistema de tarificación manual de cubiertas, y establecer tarifas y primas de seguros; crear una división para dirimir controversias con proveedores, participantes y asegurados; asignar fondos; y para otros fines.</p> | <p>✓</p>                        |          |              |          |

**OBRA LEGISLATIVA MES FEBRERO DE 2010**  
**SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS**

| PS   | RCS | RKS | RS | TITULO  | AUTOR | CO-AUTOR | SUSCRIBIENTE | SUSCRITO |
|------|-----|-----|----|---|-------|----------|--------------|----------|
| 1405 |     |     |    | Para añadir una nueva Sección 2812; añadir un nuevo apartado (f) a la Sección 6106 y enmendar el apartado (rr) de la Sección 2301 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de ordenar el establecimiento de un Sistema Tecnológico de Controles Fiscales, establecer penalidades, disponer medidas transitorias y para otros fines.  | ✓     |          |              |          |
| 1413 |     |     |    | Para crear el “Programa de Orientación y Prevención de Violencia Doméstica No Me Olvides” adscrito a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a los fines de concienciar a la ciudadanía sobre la problemática de la violencia doméstica en Puerto Rico y a su vez honrar la memoria de las víctimas de violencia doméstica; y para otros fines.  | ✓     |          |              |          |
| 1414 |     |     |    | Para enmendar la sección (3) del inciso (B) del Artículo 17 de la Ley Núm. 41 de 22 de julio de 2009, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”, a los fines de disponer que cualquier persona que infrinja las disposiciones de dicha Ley o de las reglas o reglamentos aprobados al amparo de la misma o que deje de cumplir con cualquier resolución, orden o acuerdo dictado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos o la Junta de Calidad Ambiental bajo las disposiciones de dicha Ley, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere se le impondrá pena de multa no mayor de quinientos (500) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares por violación y que además de la pena de multa impuesta el Tribunal podrá imponer la pena de restitución para responder de cualesquiera daños ambientales o daños a la propiedad de terceros; y para otros fines relacionados. | ✓     |          |              |          |

**OBRA LEGISLATIVA MES FEBRERO DE 2010**  
**SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS**

| PS   | RCS | RKS | RS | TITULO  | AUTOR | CO-AUTOR | SUSCRIBIENTE | SUSCRITO |
|------|-----|-----|----|---|-------|----------|--------------|----------|
| 1415 |     |     |    | Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de disponer que en cualquier caso en que el Tribunal haya referido a una agencia u organismo a un menor que cualifique para el procedimiento de desvío del procedimiento judicial, en caso de que a dicho menor se le impute la comisión de una o más faltas alegadamente cometidas luego de que el Tribunal haya referido al menor a una agencia u organismo público o privado para dicho desvío, pero antes de que el Tribunal haya archivado la querella que motivó dicho referido para desvío del procedimiento judicial, el Procurador así lo informará al Tribunal y solicitará la continuación del procedimiento; y para otros fines relacionados. | ✓     |          |              |          |
| 1428 |     |     |    | Para enmendar los incisos (e) y (k) del Artículo 2, el Artículo 4 y el Artículo 7, de la Ley Núm. 131 de 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley para Crear el Colegio de Peritos Electricistas”, con el fin de conferirle a la Asamblea General del Colegio la facultad de adoptar, mediante votación, las normas, requisitos y/o reglamentos que han de regir al Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico y establecer requisitos para los candidatos a puestos electivos en la Junta del Gobierno del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico y para otros fines relacionados.   | ✓     |          |              |          |

**OBRA LEGISLATIVA MES FEBRERO DE 2010**  
**SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS**

| PS   | RCS | RKS | RS | TITULO  | AUTOR | CO-AUTOR | SUSCRIBIENTE | SUSCRITO |
|------|-----|-----|----|---|-------|----------|--------------|----------|
| 1429 |     |     |    | Para enmendar el Artículo 1; derogar el Artículo 2 y añadir un nuevo Artículo 2; enmendar los Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12; derogar el Artículo 13; enmendar y reenumerar los Artículos 14, 15, 16 y 17 como Artículos 13, 14, 15 y 16, respectivamente; reenumerar el Artículo 18 como Artículo 17; derogar el Artículo 19; enmendar y reenumerar los Artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 como Artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, respectivamente; derogar el Artículo 29; enmendar y reenumerar los Artículos 30 y 31 como Artículos 27 y 28, respectivamente; y reenumerar los Artículos 32 y 33 como Artículos 29 y 30, respectivamente; de la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, denominada “Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias”, para que sea denominada “Ley de Primarias Presidenciales Obligatorias”, establecer la celebración obligatoria y simultánea de primarias para la selección de los delegados a las convenciones de los partidos nacionales para nominar al candidato presidencial de dichos partidos políticos, establecer la fecha de la celebración de las primarias presidenciales el segundo domingo de febrero del año en que deban celebrarse las elecciones presidenciales en los Estados Unidos y para otros fines. | ✓     |          |              |          |

**OBRA LEGISLATIVA MES FEBRERO DE 2010**

**SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS**

| PS | RCS | RKS | RS | TITULO   | AUTOR | CO-AUTOR | SUSCRIBIENTE | SUSCRITO |
|----|-----|-----|----|--|-------|----------|--------------|----------|
|    | 383 |     |    | <p>Para ordenar al Consejo Asesor creado bajo la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como la “Ley del Programa de Desperdicios Sólidos”, a realizar los estudios necesarios para estimar la vida útil de todos los vertederos de Puerto Rico; calcular la capacidad de dichos vertederos para absorber los desperdicios sólidos generados en la Isla hasta el cierre definitivo de los mismos a base de la capacidad restante estimada de éstos y de los niveles presentes y futuros de generación de desperdicios sólidos en todo Puerto Rico según los estudios y proyecciones de la Junta de Planificación, la Autoridad de Desperdicios Sólidos y la Agencia Federal de Protección Ambiental (conocida como la “Environmental Protection Agency” o “EPA”, por sus siglas en inglés); sugerir medidas alternas a corto, mediano y largo plazo para extender la vida útil de tales vertederos, así como alternativas a la disposición de desperdicios sólidos en los mismos, tales como el reciclaje, como medidas alternas para la disposición final o definitiva de dichos desperdicios sólidos; incluir en sus recomendaciones un estimado de los costos probables de las medidas sugeridas en respuesta a, o en el cumplimiento de, las encomiendas hechas bajo esta Resolución Conjunta; disponer que dicho Consejo Asesor requerirá y utilizará el insumo del Director Ejecutivo de la Agencia Federal de Protección Ambiental, el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, el Secretario de Hacienda, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto como parte del proceso de evaluación y consulta de medidas alternas para extender la vida útil de los vertederos de Puerto Rico y sugerir alternativas a la disposición de desperdicios sólidos en los mismos; disponer que al finalizar su encomienda el Consejo Asesor rendirá un informe final escrito al Gobernador y a los Presidentes del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes con sus hallazgos y recomendaciones; y para otros fines relacionados.</p> | ✓     |          |              |          |

**OBRA LEGISLATIVA MES FEBRERO DE 2010**  
**SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS**

| PS | RCS | RKS | RS  | TITULO   | AUTOR                              | CO-AUTOR | SUSCRIBIENTE | SUSCRITO |
|----|-----|-----|-----|--|------------------------------------|----------|--------------|----------|
|    |     |     | 922 | Para aclarar la intención legislativa de la Ley Núm. 139 de 16 de noviembre de 2009, la cual enmendó la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994.  | ✓                                  |          |              |          |
|    |     |     | 933 | Para honrar y exaltar el legado de Don Luis A. Ferré Aguayo en la conmemoración de su natalicio, destacar su aportación social, económica, política y filantrópica, de tan destacado servidor público y defensor de las causas sociales de los menos afortunados y enaltecer su trayectoria en beneficio de todos los puertorriqueños. | ✓<br>MOCION<br>EN SALA<br>02/11/10 |          |              |          |
|    |     |     | 937 | Para conmemorar el 103 natalicio del ilustre puertorriqueño, patriota y hombre de Estado, Don Luis Muñoz Marín, el cual se celebra el próximo 18 de febrero de 2001.   | ✓<br>MOCION<br>EN SALA<br>02/11/10 |          |              |          |
|    |     |     | 944 | Para expresar nuestra más sincera felicitación y respaldo al Sr. Juan Bonilla, Presidente de la Junta de la Organización de Los Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales, Capitulo de Puerto Rico en representación de la Junta por su compromiso para que los juegos se celebren en la Isla.                                  | ✓<br>MOCION<br>EN SALA<br>02/15/10 |          |              |          |
|    |     |     | 947 | Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado a la Policía de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse su semana, del 21 al 27 de febrero de 2010.  | ✓<br>MOCION<br>EN SALA<br>02/18/10 |          |              |          |

**OBRA LEGISLATIVA MES FEBRERO DE 2010**  
**SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS**

| PS | RCS | RKS | RS  | TITULO   | AUTOR | CO-AUTOR | SUSCRIBIENTE | SUSCRITO |
|----|-----|-----|-----|--|-------|----------|--------------|----------|
|    |     |     | 948 | Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a las asignaciones provistas por la Ley Federal de Estímulo Económico de 2009 (American Recovery and Reinvestment Act of 2009) al Gobierno de Puerto Rico, incluyendo un detalle de los recursos solicitados, asignados, desembolsados y por desembolsar por el gobierno central, las corporaciones públicas y los municipios; determinar si se solicitaron la totalidad de los fondos disponibles en el gobierno federal y el trámite para asegurar el desembolso de los mismos conforme a la Ley pero con la agilidad que exige la crisis económica heredada por la pasada administración del Gobierno de Puerto Rico.  | ✓     |          |              |          |
|    |     |     | 979 | Para expresar la profunda preocupación del Pueblo de Puerto Rico ante las acciones tomadas por el gobierno de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos junto a la multinacional Diageo, mediante las cuales acordaron la relocalización de las operaciones de producción del ron Captain Morgan en Puerto Rico a la isla de Santa Cruz a cambio del compromiso del gobierno de Islas Vírgenes de subsidiar las operaciones utilizando de manera desproporcionada e irrazonable el reembolso del arbitrio del ron que otorga el Gobierno de los Estados Unidos a sus territorios; y para exhortar al Congreso de los Estados Unidos la aprobación del proyecto H.R. 2122 dirigido a enmendar el Código de Rentas Internas de 1986 con el propósito de impedir que se use el dinero proveniente del reembolso de ron para proveer subsidios irrazonables a los productores de ron. | ✓     |          |              |          |
|    |     |     | 980 | Para censurar enérgicamente la carta enviada por el ex-gobernador de Puerto Rico Rafael Hernández Colon el día 4 de febrero de 2010 a los miembros del Congreso de Estados Unidos y expresar al Congreso Federal la posición oficial de este alto cuerpo sobre el contenido de dicha carta.  | ✓     |          |              |          |